REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 22 de 2021

REF. Nº 1100140030782019-00854-00

Teniendo en cuenta lo resuelto en el proveído de la misma fecha y en virtud de que la suma de abonos aplicados cubre los valores correspondientes tanto a la liquidación de costas como del crédito, cumpliéndose por tanto con lo indicado en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Home Gold S.A.S.** contra **Arnobi Antonio Montoya Pastrana** por **PAGO TOTAL** de la obligación.

2. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de la misma fecha, elaborando las órdenes de pago de los títulos judiciales a favor de las partes ejecutante y ejecutada en las sumas ordenadas.

3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese

4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.

5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed21e34d841bed4b21a9f9a1794d3328d0dce508337befbffb6ccdb17d7a4124
Documento generado en 22/06/2021 05:04:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica